



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Córdoba, 04 JUN 2019

VISTO;

El Expte. N° 0031334/2019 por el cual el estudiante **BERMUDEZ, María Soledad** Matrícula N° 199415632 – DNI N° 24.614.992, solicita incorporación al Nuevo Plan de Estudios.

Y CONSIDERANDO:

Que la requirente ha cumplido con las exigencias formales necesarias para su incorporación al Plan de Estudios 207/99 vigente en esta Facultad.

Que acredita, conforme al Plan 104/92, la aprobación de las materias

I.E.C.A, Introducción al Derecho, Derecho Romano I, Derecho Civil I, Derecho Comercial I.

Que existen antecedentes normativos respecto del tratamiento y decisión acerca del reconocimiento de asignaturas, cursadas en el Plan de Estudios 104/85 o 104/92, en el Plan 207/99 (Ord. H.C.D. N° 10/00 y su modificatoria Ord. 06/06 y Res Dec. ad referendum del HCD N° 1669/2012).

Que en virtud de lo precedentemente señalado corresponde, en relación a las materias **I.E.C.A, Introducción al Derecho, Derecho Privado I, Derecho Privado VII y Derecho Privado VIII** el reconocimiento total de las mismas.

Que en lo relativo a la asignatura **DERECHO ROMANO**, debido a las constancias de autos, de las cuales resulta que la interesada sólo tiene aprobada la materia **Derecho Romano I**, corresponde el reconocimiento parcial de la misma, debiendo ser examinada en los contenidos atinentes a **Derecho Romano II**.

Que atento a ello corresponde hacer lugar a lo solicitado



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Por ello,

EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

ART. 1º: Hacer lugar al pedido de incorporación al Nuevo Plan de Estudios (Res. H.C.D. N° 207/99), deducido en autos por el Estudiante **BERMUDEZ, María Soledad** Matrícula N° 199415632- DNI N° 24.614.992

ART. 2º: Disponer el reconocimiento total de las materias **I.E.C.A, Introducción al Derecho, Derecho Privado I, Derecho Privado VII y Derecho Privado VIII.**

ART. 3º: Disponer el reconocimiento parcial de la asignatura **DERECHO ROMANO**, debiendo la alumna ser examinada en los contenidos atinentes a Derecho Romano II, unidades VII a XVI inclusive del programa vigente.

ART. 4º: Protocolícese y notifíquese. Pase al Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) para su registro. Cumplido, gírese a Secretaría Académica para la prosecución del trámite.-

RESOLUCIÓN N° 10 D. PEREZIAN
Secretaría Académica
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. EDGARDO GARCIA CHIPLE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1707